



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicación: No. 2013-769
Acción: REPETICION
Demandante: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
Demandado: WILFER RODRIGUEZ BONILLA

Mediante proveído del diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013), se ordenó emplazar al demandado WILFER RODRIGUEZ BONILLA para llevar a cabo su notificación, por lo que se ordenó fijar edicto emplazatorio de conformidad a lo dispuesto en el numeral 318 del C.P.C., por remisión expresa del artículo 200 de la Ley 1437 de 2011.

Como quiera que el demandado WILFER RODRIGUEZ BONILLA, no comparecieron a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda dentro del término legal para hacerlo de acuerdo a la norma precitada; es del caso designar como curador ad-litem de la lista de auxiliares de justicia según el procedimiento establecido en el artículo 9 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia de lo anterior, se ordena comunicar la presente decisión al Doctor PABLO EMILIO ACERO VELANDIA (Calle 8 No. 2-80 Barrio La Pola celular 311-2913606) Doctor FABIO NEL ACOSTA (Casa 27 Urbanización Jardines de Navarra Teléfono 2638945); Doctora ELIZABETH ACOSTA VARON (centro comercial pasaje real oficina 304, teléfono 2610546), advirtiéndoles que el primero que acuda a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, será designado como curador ad litem para asumir la representación del demandado WILFER RODRIGUEZ BONILLA dentro del proceso de la referencia; y con tal acto se tendrá aceptada dicha designación. Para tal fin librense por Secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ